



Contrato en virtud del aporte

Guía para entidades financieras
Versión II

Esta publicación fue desarrollada con el apoyo técnico y el financiamiento de Swiss Better Gold (SBG), una alianza público-privada promovida por la Cooperación Suiza - SECO de la Embajada de Suiza y la Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA), facilitado en Colombia por Corcreser.

Autores y colaboradores:

Claudia Herrera Galvis -CHG Consultores

Equipo técnico y editorial SBG.

Fuentes de información:

Este documento se basó en datos del Ministerio de Minas y Energía de Colombia y de la Agencia Nacional de Minería.

Contacto:

Para más información, visite <https://swissbettergold.ch/> o escriba al correo: colombia@ororesponsable.org

Este documento puede ser citado y reproducido con fines educativos y sin ánimo de lucro, siempre que se mencione la fuente. Para usos comerciales, se requiere autorización de SBG.

Bogotá, Colombia 2025

Edición: SBG Colombia y Perú

Contenido

Contrato en virtud de aporte	5
Acto administrativo de aprobación y liquidación de regalías	5
Certificado de estado de expediente	5
Certificado de Registro Minero	7
Concepto técnico de evaluación documental	7
Contrato perfeccionado	7
Formato Básico Minero (FBM)	7
Póliza minero ambiental	8

Siglas

ANLA	: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	: Agencia Nacional de Minería
ARE	: Área de Reserva Especial
CAR	: Corporación Autónoma Regional
CI	: Comercializadoras Internacionales
CRM	: Certificado de Registro Minero
FBM	: Formato Básico Minero
FPDAM	: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	: Financiación del Terrorismo
LA	: Lavado de Activos
PMA	: Plan de Manejo Ambiental
PTI	: Plan de Trabajos e Inversiones
PTOD	: Plan de Trabajos y Obras Diferenciales
PTO	: Plan de Trabajos y Obras
PTOC	: Plan de Trabajos y Obras Complementario
RMN	: Registro Minero Nacional
RUCOM	: Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUT	: Registro Único Tributario
SAGRILAF	: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SMMLV	: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
UIAF	: Unidad de Investigación de Análisis Financiero

Contrato en virtud de aporte

Los contratos en virtud de aporte son contratos que se celebraban entre las empresas industriales y comerciales del Estado y los particulares sobre áreas que administraban estas entidades y que se denominaban aportes. Sobre estos aportes el Ministerio de Minas y Energía otorgaba a sus entidades adscritas o vinculadas con objeto minero, la facultad temporal y exclusiva de explorar y explotar los depósitos y/o yacimientos de uno o varios minerales que pudieran existir en un área determinada directamente o a través de terceros. Las condiciones particulares del contrato se regulan por lo pactado entre la entidad adscrita o vinculada al Ministerio de Minas y Energía y el tercero contratante y, por tanto, es una figura que cuenta con mayor autonomía, pues se derivaron de procesos de concurso público en los que era posible negociar las condiciones contractuales. Las condiciones generales se regulan por lo establecido en el decreto 2655 de 1988 "Por el cual se expide el Código de Minas".

Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 352 del Código de Minas, la mayoría de los contratos de aportes se han acogido a los beneficios y prerrogativas de la Ley 685 de 2001 y presentan los mismos informes y trámites que se exigen en dicha ley. El artículo señalado establece que: "Los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las leyes anteriores para los beneficiarios de títulos mineros perfeccionados, serán cumplidas conforme a dichas leyes y a las cláusulas contractuales correspondientes, sin perjuicio de serles aplicables los beneficios de orden operativo y técnico, así como las facilidades y eliminación o abreviación de trámites e informes que se consignan en este código, con excepción de las referentes a las condiciones o contraprestaciones económicas. En lo que corresponde a la reversión de bienes, se estará a lo dispuesto en el artículo 113 y 357 de este código". No obstante, se deberá verificar la minuta contractual para identificar los documentos particulares que apliquen a cada caso concreto y que se proceda a solicitarlos al titular minero.

El sistema de aporte tiene sus orígenes en el Decreto-Ley 1157 de 1940, por medio del cual se reguló el fomento de la economía nacional encaminada a adoptar un plan general para el fomento de las actividades económicas del país a fin de asegurar la producción de materias primas industriales necesarias para el sostenimiento y desarrollo interno. Este decreto, en su artículo 15, estableció que el gobierno podía aportar las minas o yacimientos de propiedad estatal a empresas organizadas para su explotación o darlos en arrendamiento, sin sujeción a las disposiciones pertinentes del código fiscal.

Es importante recordar, que en el registro mobiliario se inscriben las prendas mineras que sean necesarias en virtud de esta figura.

Para efectos de evaluar el estado jurídico del contrato en virtud de aporte, deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Acto administrativo de aprobación y liquidación de regalías y otras contraprestaciones**

Deberá solicitarse el acto administrativo de aprobación de regalías por medio del cual la autoridad minera avala el pago respectivo para el título minero, actualizado a la fecha de revisión. Además, teniendo en cuenta que en el contrato suscrito podía pactarse a cargo del titular minero el pago de otras contraprestaciones tales como administración, servicios de interventoría o canon superficiario, también debe verificarse el pago de estas de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.

- **Certificado de estado de expediente**

Este certificado de consulta pública y administrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM, tiene como propósito conocer el estado de las solicitudes y títulos mineros que se tramitan ante la autoridad minera. Este documento contiene, entre otros aspectos, la siguiente información:

**Estado de
la solicitud o
título minero**

- En evaluación
- Vigente y en ejecución
- Caducado
- Terminado
- Archivo

**Información básica
de la solicitud o
título minero:**

- Modalidad
- Número de expediente
- Titular
- Ubicación: municipio y departamento
- Minerales objeto de la concesión o del título minero



- Certificado de Registro Minero

Este es un instrumento abierto de información al que toda persona tendrá acceso y se constituye en un medio de autenticidad y publicidad de los actos y contratos estatales y privados que tengan por objeto principal la constitución, conservación, ejercicio y gravamen de los derechos a explorar y explotar minerales, emanados de títulos otorgados por el Estado o de títulos de propiedad privada del subsuelo.

Este certificado de la autoridad minera le permite consultar e identificar los aspectos más importantes de cada título minero:

- Titular
- Vigencia: fecha de inscripción y duración
- Modalidad
- Área
- Ubicación: municipio, departamento y alinderación
- Mineral: otorgado para explorar y explotar
- Gravámenes: hipotecas, prendas o garantías
- Decisiones judiciales o administrativas: aclaraciones, modificaciones y cancelaciones

El Certificado de Registro Minero se podrá adquirir en la página de la ANM.

- Concepto técnico de evaluación documental

Consiste en el concepto que elabora la autoridad minera durante el trámite de fiscalización, en el que se deja constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones del título a la fecha de la evaluación, este concepto es adoptado y notificado al titular minero mediante un acto administrativo que también debe ser solicitado.

- Contrato perfeccionado

Contrato suscrito entre las empresas industriales y comerciales del Estado y los particulares sobre áreas que administraban estas entidades y que se denominaban aportes de acuerdo con lo indicado anteriormente.

- Formato Básico Minero (FBM)

El Formato Básico Minero es una obligación del titular minero, que se constituye en un instrumento de captura de información técnica minera actualizada y permanente de las actividades de los titulares mineros, la inversión y la programación del trabajo realizado, la cual sirve de base para consolidar estadísticas, fiscalización, control de avances, volúmenes de mineral, material estéril, producción y regalías, entre otros.

A partir del 31 de diciembre de 2019, mediante la Resolución Nro. 40925 del Ministerio de Minas y Energía, se adoptó un nuevo FBM, el cual se debe presentar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediatamente siguiente, con la información correspondiente al periodo de enero - diciembre del año anterior. Este formato se presenta a través del Sistema Integrado de Gestión Minera - Anna Minería y es evaluado y aprobado por la autoridad minera, su información será refrendada por geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. Su información sirve como resumen



para verificar y validar información de soporte como: Programa Mínimo Exploratorio, Programa de Trabajos y Obras, liquidación y pago de regalías, Planes de Gestión Social, entre otros.

El Formato Básico Minero, al ser una de las obligaciones contractuales que debe cumplir el titular minero, es un instrumento que hace parte del proceso de fiscalización y, por tanto, se deberá solicitar copia del acto administrativo que contenga la aprobación del mencionado formato.

En el caso de que la autoridad minera no haya evaluado o aprobado el Formato Básico Minero, el cumplimiento de esta obligación podrá verificarse solicitando copia del radicado de presentación del formato ante dicha autoridad, comprobando de esta manera que el trámite se realice en los tiempos estipulados para ello.

- Póliza minero ambiental

Según los términos pactados en el contrato. En este sentido, los contratos de aporte pueden incluir diferentes tipos de póliza como sería la de responsabilidad civil extracontractual, salarios y prestaciones y cumplimiento. En cada caso, deberán verificarse las pólizas exigidas en cada instrumento contractual.

Adicionalmente, deben solicitarse los siguientes actos administrativos, definidos en el glosario general de estas cartillas.

- Licencia ambiental aprobada
- Plan de Manejo Ambiental aprobado
- PTO o PTI aprobado
- Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM vigente
- Certificados de Origen expedidos

De cara a lo anterior, a continuación, se relacionan los documentos que como Entidad Financiera deberá verificar para evaluar este tipo de título minero.



Documento	Etapas o concepto	Objetivo revisión
Acto administrativo de aprobación de liquidación y pago de regalías	Explotación	Da cuenta de la coherencia entre la información presentada y el volumen de producción, precio base de liquidación y fecha de pago. En caso de que los últimos periodos de pago de regalías no hayan sido evaluados o aprobados por la autoridad minera, solicitar copia del radicado en donde conste la presentación de la obligación en los tiempos estipulados por ley: los primeros 10 días hábiles luego de finalizado cada trimestre del año.
Acto Administrativo que aprueba el Programa de Trabajos y obras (PTO o PTI)	Explotación	Conocer información técnica y de planeación del proyecto minero.
Certificado de estado de expediente	Vigencia	Conocer el estado del título minero ante la autoridad minera. Se debe verificar que esté vigente y en ejecución.
Certificado de Registro Minero	Vigencia	Verificar aspectos generales y más importantes del título. Verificar que tenga fecha de expedición no mayor a 30 días.
Certificado de inscripción y/o publicación en el Registro Único de Comercializadores (RUCOM) como explotador autorizado	Etapas: explotación Actividad: comercialización	Permite identificar las personas naturales o jurídicas que se encuentran autorizadas para explotar y vender dichos minerales.
Certificado de Origen	Comercialización	Se debe pedir al explotador que entregue copia del modelo de certificado de origen que utiliza y certificación sobre los expedidos a la fecha.
Concepto técnico de evaluación documental	Todas las etapas	Es recomendable solicitar siempre el último concepto técnico de evaluación documental en el proceso de fiscalización y el acto administrativo que acoja las recomendaciones establecidas en dicho concepto.
Contrato perfeccionado	Vigencia y obligaciones	Se deberán verificar las particularidades de cada contrato.
Formato Básico Minero (FBM)	Obligación general	Verificar el estado actualizado de la actividad del título minero, si aplica, solicitando el acto administrativo que aprueba dicho formato.
Polizas	Explotación	Según los términos pactados en el contrato. En este sentido los contratos de aporte pueden incluir diferentes tipos de póliza como sería la de responsabilidad civil extra-contratual, salarios y prestaciones y cumplimiento. En cada caso deberán verificarse las pólizas exigidas en cada instrumento contractual.
Licencia ambiental / Plan de Manejo Ambiental	Explotación	Verificar que el titular minero cuente con instrumento ambiental para su operación en la resolución que otorgue instrumento ambiental.
Pago de otras contraprestaciones económicas	Todas las etapas	Deberá revisarse si dentro del contrato se incluyen otro tipo de contraprestaciones económicas a revisar como serían pagos por administración, participaciones económicas, interventoría o pago de canon superficiario.

Contrato en virtud del aporte
Guía para entidades financieras

